CONSTANCIA SECRETARIAL:
A Despacho de la señora Juez, la presente comisión informando que obra a su vez, constancia de envío del citatorio para la notificación personal, el cual arrojó como resultado dirección errada. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 17 de Febrero de 2023.

MILLER JESID ORTIZ BANGUERA
Secretario

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

AUTO:	No. 0195.
PROCESO:	COMISORIO.
DEMANDANTE:	CLARIBEL RODRIGUEZ ROJAS
DEMANDADO(S):	SOCIEDAD TUV RHEINLAND LGA PRODUCS y TUV RHEINLAND FRANCE
RADICACIÓN:	00348-99-99-001-2021-013797-00.

Santiago de Cali, diecisiete (17) de Febrero de dos mil Veintitrés (2023).

En atención a la nota secretarial que precede, en armonía con lo dispuesto en la parte final del numeral 3º del comisorio del 05 de Abril de 2022, y con miras a auxiliar la comisión que nos ha sido encomendada por cuenta del **JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**, se procederá de conformidad dando aplicación a lo dispuesto en los artículos 108 y 293 del CGP, teniendo en cuenta que se desconoce tanto la dirección física, como la electrónica de la señora **CLARIBEL RODRIGUEZ ROJAS**, y la proporcionada para materializar la diligencia de notificación encomendada fue reportada como errada por cuenta de la empresa de correo certificado.

Por tanto, conforme a lo previsto en los Artículos 108 y 293 del C.G.P., el Juzgado,

DISPONE:

ÚNICO: PROCEDER al emplazamiento de la señora **CLARIBEL RODRÍGUEZ ROJAS**, ante este Despacho Judicial, con el fin de notificarle el acto judicial librado por SCP Albertin Joseph Font, Huissier de Justice Associes, 87 Rue Paradis 13006 Marseille, dentro del ***"preces verbales de saisie attribution en date du 05/07/2021. Denonciation d'un proces verbal de saisie attribution en date du 13/07/2021"***.

Para los efectos indicados en el artículo 108 del Código General del Proceso, deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, según el cual *"los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del*

Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito”.

NOTIFÍQUESE. -

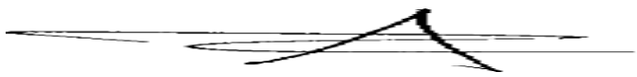

ANGELA MARIA MURCIA RAMIREZ
Juez

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 07 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 17 de febrero de 2023

MILLER JESID ORTIZ BANGUERA

Secretario